

Madrid, 27 de octubre de 2011

A los Titulares de Escuelas Católicas  
Directoras/es de Centros  
de EDUCACIÓN PRIMARIA  
EC04773

## DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESCUELAS VIAJERAS PARA 2011

Estimada/o amiga/o:

El BOE del día 25 de octubre, ha publicado la Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en el Programa de Cooperación Territorial “Escuelas Viajeras” durante 2012.

El enlace directo para consultar la convocatoria en el BOE es el siguiente:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/25/pdfs/BOE-A-2011-16720.pdf>.

### 1. OBJETO Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, para las etapas de primavera del curso 2011/2012 y de otoño del curso 2012-2013, ayudas **para 396<sup>1</sup> grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor de centros españoles ordinarios que cursen 5º y 6º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras.**

### 2. CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDAS.

La cuantía global de las ayudas será hasta un importe máximo de 1.560.000,00 frente a los euros. 1.850.000,00 ofertados el curso pasado, lo que significa una sustancial rebaja presupuestada destinada a este programa educativo.

Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

---

<sup>1</sup> El curso pasado, se convocaron 456 plazas.



- a) Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes, en cuyo caso, los pagos de las ayudas se efectuarán a través de las Comunidades Autónomas, en función de las rutas en ellas establecidas, o en su caso, a través de las Direcciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla.
- b) Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta para la participación en el programa se hará por cuenta de los participantes.

Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada grupo participante compuesto por 12 a 15 alumnos y un profesor, en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera de la ruta:

- Menos de 500 kilómetros: hasta un máximo de 1.090 €
- Entre 501 y 1.000 kilómetros: hasta un máximo de 1.630 €

Y así correlativamente, hasta centros que recorran las rutas de las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla y centros españoles en el exterior: hasta 4.960 €.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran las rutas, a través de las comunidades autónomas, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación o Consejerías de Educación en el exterior, en su caso, que actuarán como entidades colaboradoras.

El Ministerio de Educación contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios los días de ruta.

### **3. SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación.

### **4. FECHA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las siguientes fechas:



- Etapa de primavera del curso 2011-2012: del 4 de marzo al 23 de junio de 2012.
- Etapa de otoño del curso 2012-2013: del 23 de septiembre al 1 de diciembre de 2012.

La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará siguiendo las instrucciones de los coordinadores de ruta, ateniéndose al día fijado en la misma. En cualquier caso, la duración de la actividad, incluyendo los días de viaje (ida y vuelta), será de una semana.

El regreso de los mismos se efectuará en la mañana del día establecido para la finalización.

## 5. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El alumnado que desee participar deberá solicitarlo a través de la Dirección de su centro, formando un grupo con un profesor que deberá ser el tutor, o en su caso, un profesor de los que habitualmente les imparte clase, que se responsabilizará a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de las rutas, que se formalizarán en el modelo que figura como Anexo V, finalizará el día **15 de noviembre de 2011**.

Por último, la Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes menores de edad.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Juan Antonio Ojeda Ortiz  
Secretario General

